



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Jaime León Jaramillo Valencia
Demandado	Colpensiones y Seguridad Atempí de Colombia Ltda.
Radicado	05001310502520220036000
Auto Interlocutorio No.	101
Decisión/Temas	Rechaza demanda –Ordena Archivo

Mediante auto proferido el 28 de septiembre del 2022, notificado por estados N.º 141 del día 29 del mismo mes y año, se inadmitió la presente demanda para que conforme lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S. fueran subsanados los defectos motivo de devolución por parte del demandante, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Sin embargo, al no haberse allegado al despacho el escrito de subsanación dentro del término legal para hacerlo, **SE RECHAZA** la presente demanda.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena su ARCHIVO previa cancelación del registro pertinente

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

anyimelissa04@gmail.com

luisfzuluagaram@yahoo.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados
17 del 20/02/2023
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia